

Constancia Secretarial. Jamundí, 24 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI**

**Auto interlocutorio No. 2411
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00511-00
Jamundí, 24 de septiembre de 2021**

El presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS NIT 900.799.412-5**, en contra de **MARIO FERNANDO CORTES MOSQUERA. C.C. No. 12.976.777.**

Una vez realizado el estudio preliminar y de rigor a la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales, de los artículos 82, 84, 89 y 422 del C.G. del P.

De otra parte, el Despacho advierte que el título ejecutivo presentado como base del recaudo goza de los atributos necesarios para derivar los efectos predicados en las pretensiones de la demanda, como quiera que reúne las exigencias previstas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y además registra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, por lo que presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del C. G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra **MARIO FERNANDO CORTES MOSQUERA. C.C. No. 12.976.777** y a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS NIT 900.799.412-5**, ordenando que en el término máximo de cinco (5) días proceda a cancelar las sumas de dinero correspondientes a las cuotas de administración adeudadas que se relacionan a continuación:

PRIMERA: CAPITAL. Por las siguientes cuotas de administración ordinarias en cuanto a su fecha y valor mensual, Nro. Cuota Admón.

1. \$ 57.466 Por concepto del saldo de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Mayo 2020
2. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jun 2020
3. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jul 2020
4. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Agos 2020
5. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Sep. 2020
6. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Oct 2020
7. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Nov 2020
8. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Dic 2020
9. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Ene 2021

10. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Feb 2021
11. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Mar 2021
12. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Abr 2021
13. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo 2021
14. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jun 2021
15. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jul 2021

SEGUNDO.- INTERESES MORATORIOS:

Por los intereses moratorios a la tasa de 1,5 veces el interés bancario corriente, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias y retroactivos solicitadas en la pretensión primera, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente al mes en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total.

1. \$ 57.466 Por concepto del saldo de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de May 2020 Desde el día 01/06/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.
2. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jun 2020 Desde el día 01/07/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.
3. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jul 2020 Desde el día 01/08/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.
4. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Agos 2020 Desde el día 01/09/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.
5. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Sep. 2020 Desde el día 01/10/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.
6. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Oct 2020 Desde el día 01/11/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.
7. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Nov 2020 Desde el día 01/12/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.
8. \$ 265.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Dic 2020 Desde el día 01/01/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.
9. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Ene 2021 Desde el día 01/02/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.
10. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Feb 2021 Desde el día 01/03/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.
11. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Mar 2021 Desde el día 01/04/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.
12. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Abr 2021 Desde el día 01/05/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.
13. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Mayo 2021 Desde el día 01/06/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.
14. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jun 2021 Desde el día 01/07/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.
15. \$ 274.275 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Jul 2021 Desde el día 01/08/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

TERCERO.- Por las demás cuotas de administración que se sigan causando en el curso del proceso y por los intereses moratorios que se generen conforme lo certifique la superintendencia financiera de Colombia, y hasta el pago total de la obligación.

CUARTO.- Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

QUINTO.- Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

SEXO.- NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada, conforme a lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes, haciendo la advertencia que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones si son del caso, según el art. 442 del C.G.P, dentro de los cuales cuenta con los primeros cinco (5) días para cancelar la obligación, conforme lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P. La carga de notificación recae sobre la parte ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

OCTAVO.- Reconocer personería jurídica al abogado **SANDRA MILENA GARCIA OSORIO C. C. Nro. 66.996.008 Expedida en Cali Valle. T. P. Nro. 244.159 del C. S., de la J.**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 158 De hoy

27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Notifico a las partes procesales del presente auto. La secretaria

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc0ccfa7e3647d988ea4111864f0a265f4b14d8dd777e2205ece0cb1412b06c

Documento generado en 24/09/2021 09:52:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>